

Quito, 13 de noviembre de 2017

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Señor
Jorge Alfonso Cevallos Carrera
Gerente General
LABOBRANDT S.A.
Ciudad.-

De nuestra consideración:

Para que se sirva realizar las anotaciones correspondientes en el libro de acciones y accionistas, por medio de la presente ponemos en su consideración la siguiente cesión de acciones realizada en el capital social de LABOBRANDT S.A. (RUC No. 1792004772001), con fecha 13 de noviembre de 2017 en esta ciudad de Quito.

Cedente	Cesionario
SAN FAUSTO SA	BALIARDA S.A.
No. Acciones	Porcentaje
4	0,0008 %

La Cedente es una sociedad uruguaya y la cesionaria es una sociedad argentina.

El tipo de inversión que realiza la cesionaria, es extranjera directa.

La Cedente declara que no se reserva para sí, ningún derecho económico y patrimonial de ninguna clase, incluido cualquier valor que se me adeude por concepto de dividendos, utilidades, aportes a futuras capitalizaciones; o reservas que le correspondan, hasta la presente fecha.

De igual forma declaran que se trata de una cesión de acciones a título oneroso, por lo que el valor de la transacción de cada acción es de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1) y el valor total de la transacción es de Cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 4).

Atentamente,


San Fausto SA
Cedente
Representada por
María de los Ángeles Lombeida A.
Apoderada Especial
C.C. 1710229236


Baliarda S.A.
Cesionaria
Representado por
José Luis Cuesta Ribadeneira
Apoderado Especial
C.C. 0603170341

8 mente con todas las habilitaciones nacionales y municipales requeridas pa-
9 ra el cumplimiento de su objeto social que consiste básicamente en la fabri-
10 cación, elaboración, comercialización, importación y exportación de produc-
11 tos medicinales, químicos, farmacéuticos así como tecnológicos en la mate-
12 ria, para lo cual cuenta con un laboratorio en plena actividad, ejerciendo a
13 la fecha la presidencia del Directorio el Doctor Rosendo Antonio Luis Bailar-
14 da (DNI.4.415.505) y la vicepresidente la Doctora Angelina Rosa Cristina
15 Ballarda (DNI.5.425.142). - A solicitud de la nombrada sociedad y para su
16 presentación en donde por derecho pudiese corresponder, expido la presen-
17 te certificación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argenti-
18 na a los siete días del mes de noviembre de dos mil dieciséis. -

1108 261432

20
21
22
23
24
25

OSCAR PEREYRA LUCENA (h)
M 2150
ESCRIBANO



ESC. AMELIJA PAZ
FACULTAD DE EDUCACIÓN
LEONARDO

5. En BUENOS AIRES, 6. El día 08/11/2017
7. Por COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE
BUENOS AIRES
8. Bajo el número 171108261432
9. Sellos/Timbre:

10. Firma



[Handwritten signature]

ENC. JULIANA SILVA FUMS
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA

Dirección General de Registros

Recibida 12/01/2017

Emisor: PUBLICO

Detalle del resultado de la informacion.-

Sociedad Anonima Modificacion
Libro: 0 Folio: 0(0) Numero: 8477(0)
Emisor: ESC AUTORIZANTE/CERTIFICANTE/PROTOCOLIZANTE

Sociedad SAN FAUSTO SA

Ruc: 214125420016

Inscripcion afectada: 992340 1999 Libro: 1 Folio: 2860(0) Nro: 2211(0)

No.33604 Bis 0 29/12/2006 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Ley 17904

Emisor: LAUDA VAZQUEZ MARIA PILAR

22/12/2006

Presidente CIKATO, LAY/MANFREDO, ANDRES,

CI: 388479-2

Domicilio: LEONEL AGUIRRE 1708/301

Vice Presidente LAMAS, BALESTRA/MARIO, DANIEL,

CI: 1143330-9

Domicilio: AV BOLIVIA 1322

Sociedad SAN FAUSTO SA

Ruc: 214125420016

Dom.: MONTEVIDEO

Direccion: COLONIA 810 OF 903

Inscripcion afectada: 992340 1999 Libro: 1 Folio: 2860(0) Nro: 2211(0)

No.17537 Bis 0 01/12/2010 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Ley 17904

Emisor: COUBROUGH UGARTEMENDIA VIRGINIA MARY

23/11/2010

Presidente CIKATO, LAY/MANFREDO, ANDRES,

CI: 388479-2

Domicilio: COLONIA 810/9

Vice Presidente CIKATO, ABENTE/CAROLINA,,

CI: 2670899-5

Domicilio: LEONEL AGUIRRE 1726

Sociedad SAN FAUSTO SA

Direccion General de Registros
 Solicitado: 983524

Recibida 12/01/2017

Emisor: PUBLICO

Detalle del resultado de la informacion.-

Ruc: 214125420016

Dom.: MONTEVIDEO

Direccion: COLONIA 810 PISO 8

Inscripcion afectada: 992340 1999 Libro: 1 Folio: 2860(0) Nro: 2211(0)

No. 25952 Bis 0 23/10/2012 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Ley 18930 art 17

Emisor: SOCHACZEWSKI SAZBON EDUARDO VICTOR
 09/10/2012

Sociedad SAN FAUSTO SA

Ruc: 214125420016

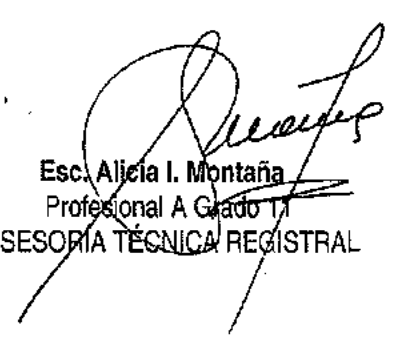
Inscripcion afectada: 992340 1999 Libro: 1 Folio: 2860(0) Nro: 2211(0)

Dirección General de Registros
Edificio del Notariado - 18 de julio 1730
tel 2402 5642 - C.P. 11200
www.dgr.gub.uy

3181/2017
TD 2624

CERTIFICO QUE: La firma que antecede en el certificado No. 953524 de fecha 12/01/2017 del Registro de Personas Jurídicas, sección Registro Nacional de Comercio, se corresponde con la registrada en esta Asesoría Técnica Registral por la Escribana **Mariela GARCIA**, funcionaria de la Dirección General de Registros.

EN FE DE ELLO, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciséis de enero de dos mil diecisiete.



Esc. Alicia I. Montaña
Profesional A Grado TJ
ASESORIA TÉCNICA REGISTRAL



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ALICIA I. MONTAÑA		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	PROFESIONAL ESCRIBANO A GRADO 11		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	ASESORIA TECNICA REGISTRAL - DGR		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	17 de Enero de 2017
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous n°	00017003040017Y		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	 Beatriz Di Nuto Legalización

Documento Apostillado: CONSTANCIA DE REGISTRO DE FIRMA VIGENTE.-

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



PODER ESPECIAL

PRIMERA: COMPARECIENTE. - Comparece a la celebración del presente poder especial, la empresa BALIARDA S.A. (en adelante la "Compañía"), sociedad constituida y existente de acuerdo a las leyes de la República Argentina, con domicilio principal ubicado en la calle Saavedra 1260, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, debidamente representada en este acto por su presidente señor Rosendo Antonio Luis Baliarda, titular del pasaporte expedido por la República Argentina número AAC012040, a quien en adelante y para efectos de este instrumento se le podrá denominar "LA PODERDANTE".

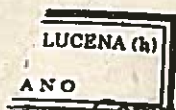
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- LA PODERDANTE requiere otorgar un poder especial a favor del señor José Luis Cuesta Ribadeneira, con cédula de ciudadanía número 0603170341, legalmente residente y domiciliado en la ciudad de Quito-Ecuador, mayor de edad, estado civil soltero, en adelante "EL APODERADO", para efectos de cumplir con lo dispuesto en el Artículo seis (6) de la Ley de Compañías del Ecuador, disposiciones de la reforma a la ley de Compañías, publicadas en el Registro Oficial 591 de 15 de mayo de 2009 y reglamentos correspondientes.

TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes antes expuestos, LA PODERDANTE, otorga poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere para que EL APODERADO pueda realizar las gestiones y cumplir los encargos que más adelante se detallan, a nombre, en representación y por cuenta de la Compañía, exclusivamente en la República de Ecuador:

3.1. Actuar como apoderado de la Compañía, con facultades amplias y suficientes como lo exijan las leyes de la República del Ecuador, para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio ecuatoriano, especialmente podrán "contestar demandas y cumplir con obligaciones contraídas", sin que nadie en ningún momento pueda alegar falta o indeterminación de poderes.

3.2. Representar a la Compañía, en las Juntas Generales de Socios o Accionistas de las sociedades ecuatorianas de las cuales la Compañía es socia o accionista, especialmente de la empresa ecuatoriana LABOBRANDT S.A., así como en cualquier otra sociedad civil, mercantil y en general negocio donde la Compañía tenga interés, acciones o participaciones; para el efecto podrán indistintamente votar, aprobar, negar y deliberar puntos a discutirse en las Juntas Generales de Socios o Accionistas; así como cualquier otra junta o asambleas y/o directorio o junta directiva que tuvieran lugar en las sociedades civiles, compañías de responsabilidad limitada o sociedades anónimas o cualquier otra clase de empresa. Para los efectos antes previstos los apoderados podrán firmar el acta que se levante en la sesión respectiva, entendiendo aquello, como que la





Compañía, aprueba y se compromete a no reclamar en lo futuro por su ausencia o impedimento en ejercicio de todos aquellos derechos inherentes a la calidad de socia o accionista que se encuentren contemplados en el Código Civil, Código de Comercio, Ley de Compañías del Ecuador, reglamentos y demás leyes aplicables.

3.3. Presentar toda clase de documentos o solicitudes que se requieran ante cualquier institución pública o privada, especialmente ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Servicio de Rentas Internas, ministerios o secretarías de estado, entidades de control y en general instituciones de Gobierno del Ecuador, con poderes amplios y suficientes; de forma correlativa podrán así también, retirar las respuestas o certificaciones necesarias conferidas por tales instituciones o entidades privadas o públicas.

3.4. Otorgar declaraciones juradas sobre los miembros, accionistas o socios de la Compañía, así como de su nacionalidad, estado civil en caso de personas naturales, dirección y lugar de residencia, número telefónico, correo electrónico y en general sobre todo aquello relacionado con la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009 reglamentos o cualquiera de sus reformas posteriores.

3.5. Podrá recibir títulos de acción o certificados de participación y endosar tales instrumentos o realizar las cesiones que correspondan, ya por venta o cualquier clase de enajenación o acto de disposición de los mismos, sea por emisión de nuevos títulos, por aumentos de capital o simple canje de títulos por extravío respecto de las empresas de las cuales la Compañía es socia o accionista. Podrá igualmente suscribir los oficios de transferencia de acciones como cedentes cesionario, y firmar los talonarios o recibos que se requieran respecto de los títulos de acción o certificados de participación; así como cualquier documento que le sea instruido por escrito por el representante legal de la Compañía en torno a los títulos representativos del capital de las empresas de las que es socia o accionista la Compañía. EL APODERADO requiere autorización expresa y previa por escrito de LA PODERDANTE para vender, ceder, transferir o preñar las acciones o participaciones que sean de propiedad de LA PODERDANTE.

3.6. Otorgar, con autorización expresa de la Compañía, a favor del abogado, poder de procuración judicial, con el derecho de subdelegar y con las facultades que crea convenientes; revocar, cuando lo estime conveniente, los poderes que haya conferido a dicho mandatario.

Todas las acciones que realice EL APODERADO deberán ser dentro del marco del mejor interés de la Compañía y dentro del marco legal aplicable.



CUARTA: EJERCICIO DE FACULTADES. EL APODERADO tiene absoluta discreción con relación al ejercicio de todas y cada una de las facultades que les son conferidas bajo los términos de este poder especial.

QUINTA: DELEGACIÓN. - EL APODERADO no podrá delegar el presente poder especial a favor de terceros, ni total ni parcialmente. EL APODERADO solamente podrá otorgar carta poder o carta de autorización a favor de cierta persona para que pueda actuar a su nombre y bajo las facultades que le han sido conferidas respecto del encargo previsto en el numeral 3.2 de este instrumento. -

SEXTA: PLAZO. - El presente poder se confiere por tiempo indefinido; sin embargo, de lo cual, podrá terminar en cualquier momento por revocatoria de LA PODERDANTE a su solo arbitrio y voluntad o por renuncia del APODERADO. La renuncia y/o revocatoria del poder, no causará ninguna obligación de pagar indemnización alguna.

Para tal efecto, EL APODERADO queda investido de las más amplias facultades para actuar, a nombre y representación de LA PODERDANTE de conformidad con el presente poder especial.

BALIARDA S.A.

Rosendo Antonio Luis Baliarda
Pasaporte: AAC012040

FIRMA (S) CERTIFICADA (S)
ACTA N° T014229204
Bs. As. 02-11-2017

JOSE LUIS PEREIRA LUCENA (h)
M. 2180
ESCRIBANO



ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS

LEY 404



F 014229204



1 Buenos Aires, 02 de Noviembre de 2017 . En mi carácter de escribano
2 Titular del Registro Notarial 465
3 CERTIFICO: Que la/s firma que obra/n en el
4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
5 formaliza simultáneamente por ACTA número 054.- del LIBRO
6 número 132.- , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
7 cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican:
8 Rosendo Antonio Luis BALIARDA, Documento Nacional de Identidad
9 4.415.505, persona de mi conocimiento, doy fe; quien interviene a este ac-
10 to en nombre y representación y en su carácter de Presidente del Directo-
11 rio con suficientes facultades para este acto de BALIARDA SOCIEDAD
12 ANONIMA cuya existencia legal se justifica con los siguientes instrumen-
13 tos: a) con el Estatuto de fecha 18 de abril de 1977 pasada ante el Escri-
14 bano de esta Ciudad Carlos Eduardo Salinas al folio 398 del Registro 68
15 de su adscripción y sus complementarias de fecha 8 de julio y 1 de di-
16 ciembre del mismo año a los respectivos folios 975 y 2026 del mismo Re-
17 gistro notarial que conjuntamente se inscribieron en el Juzgado Nacional
18 de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 21 de julio de
19 1978, bajo el número 2434 del Libro 89, Tomo "A", de Sociedades Anóni-
20 mas; b) con la adecuación de sus estatutos a la Ley 19550 otorgada por
21 Escritura de fecha 18 de julio de 1984 al folio 1431 de dicho Registro nota-
22 rial inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de abril de 1985 bajo
23 el número 2893, Libro 100, Tomo "A". de S.A.; y c) con la Escritura de
24 Recopilación de Estatutos de fecha 14 de diciembre de 2005 pasada por
25 ante mi el Escribano certificante al folio 2073 del presente Re gistro a mi

CECBA - LEY 404 GCBA

APOSTILLADO

171103 261026



03/11/2017

10 39 10

CECBA - LEY 404 GCBA
LEGALIZACION

171103 534499



03/11/2017

10 39 10



F 014229204

cargo que se inscribió por ante la Inspección General de Justicia el 11 de enero de 2006 bajo el número 639, Libro 30, Tomo de Sociedades por Acciones.- Justifica el cargo invocado con ambas actas fechadas el 28 de abril de 2017 de la Asamblea General Ordinaria que fijó el número de directores y los designó y de la Reunión de Directorio en que se distribuyeron los cargos que respectivamente obran en página 170 del Libro de Actas de Asamblea N°1 y en página 194 del Libro Actas de Directorio N°3, las que fueron elevadas a escritura pública de fecha 28 de junio de 2017, número 137, ante mí, al folio 399 de este Registro a mi cargo, e inscripta ante la Inspección General de Justicia el 22 de agosto de 2017 bajo el número 16832 del Libro 85, Tomo de Sociedades por Acciones.- La documentación relacionada en sus originales tengo a la vista para este acto, asegurando el compareciente su plena vigencia.- El documento cuya firma certifico consiste en Poder Especial.- CONSTE.-


JOSE LUIS PEREA LUCENA (h)
M. 2180
ESCRIBANO

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49



LEGALIZACION

LEY 404



L 014154817



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **JOSE LUIS FERNANDO PEREYRA LUCENA -H-** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **171103534499/0** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, **viernes 03 de noviembre de 2017**



ESC. PABLO HERNAN DE SANTIS
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR





ESC. VIRGINIA C. OLEXYN
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA

6



PROTOCOLIZACION

DE: LA COPIA CERTIFICADA DE EL PODER ESPECIAL OTORGADO POR
PARTE DE LA COMPAÑÍA **SAN FAUSTO S.A.**, A FAVOR DE LA DOCTORA
MARÍA DE LOS ANGELES LOMBEIDA ARAUJO

CUANTIA: INDETERMINADA

19 DE DICIEMBRE DEL 2011

DI: 2 COPIAS $\pm 3 + 2 + 2$ 

LEXIM
abogados

Quito D.M., 14 de Diciembre de 2011

Señor Doctor
REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO
Ciudad.-

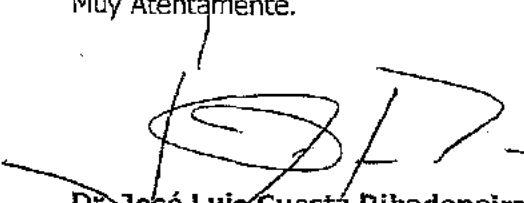
Señor Notario:

Doctor **José Luis Cuesta Ribadeneira**, ecuatoriano, mayor de edad, de profesión Abogado, por medio de la presente, al amparo de lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 18 de la Ley Notarial, solicito muy comedidamente se sirva protocolizar en un solo cuerpo el Poder Especial otorgado en la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el día veintiuno (21) de Noviembre de dos mil once (2011), ante el Escribano Público Eduardo Víctor Sochaczewski Szabon, instrumento debidamente legalizado ante La Suprema Corte del Uruguay, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay; y, el Consulado del Ecuador en Montevideo el veintinueve (29) de Noviembre de dos mil once (2011) y conferido por parte de la Compañía **SAN FAUSTO S.A.**, a favor de la Doctora María de los Angeles Lombeida Araujo de nacionalidad ecuatoriana.

La Compañía uruguaya **SAN FAUSTO S.A.**, es accionista de la Compañía **LABOBRANDT S.A.**, sociedad constituida y existente bajo el amparo de las Leyes de la República del Ecuador.

Hecho se servirá entregarme dos (2) copias certificadas del documento incorporado en el protocolo actualmente a su cargo y proceder con la devolución de los instrumentos originales.

Muy Atentamente.



Dr. José Luis Cuesta Ribadeneira
Mat. Profesional 12.470 C.A.P.
C.C. 060317034-1

Av. República del Salvador 836 y Suacha
Edif. Prisma Norte, Ofic. 72, Piso 7
Quito - Ecuador

Tel: (593 - 2) 244 8866 / 245 4727
Fax: (593 - 2) 246 9330
www.leximabogados.com



El N° 905269



066152

ESC. EDUARDO VICTOR SOCHACZEWSKI SAZBON - 11892/3

N° 44.- PODER ESPECIAL - POR SAN FAUSTO SOCIEDAD

ANONIMA- En la ciudad de Montevideo, el día veintiuno de noviembre de dos mil once, ante mi, Eduardo Víctor Sochaczewski Sazbón, Escribano autorizante, comparece: Manfredo Andrés Cikato Lay, mayor de edad, titular de la cédula de identidad 388.479-2, domiciliado a estos efectos en la calle Araucana 1277 de la ciudad de Montevideo, en su calidad de Presidente del Directorio y como tal representante legal, estatutariamente facultado y en nombre y representación de la compañía **SAN FAUSTO SOCIEDAD ANONIMA**, persona jurídica vigente, inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21.412542.0016, empresa constituida y existente bajo las leyes de la República Oriental del Uruguay, con domicilio en la ciudad de Montevideo, y sede actual en la calle Araucana 1277. Y para que lo consigne en éste, mi Protocolo, dice que:

PRIMERO: San Fausto Sociedad Anonima confiere Poder Especial a favor de la Abogada María de los Angeles Lombeida Araujo, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión abogada, con cédula de ciudadanía número 171022923-6, para que esta realice en nombre y representación de dicha sociedad los siguientes actos jurídicos: I) Actuar como apoderada de San Fausto Sociedad Anónima, con facultades amplias y suficientes como lo exijan las leyes de la República del Ecuador, para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio ecuatoriano, especialmente podrá contestar demandas y cumplir con obligaciones contraídas, sin que nadie en ningún momento pueda alegar falta o indeterminación de poderes. II) Representar a San Fausto

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Dr. Rodolfo García C.
Shyrle y Suecia Esq.
Dr. Remigio L. García
Ecuador

Sociedad Anonima en las Juntas Generales de Accionistas de la compañía Labobrandt Sociedad Anonima y cualquier otra sociedad civil, mercantil, y en general negocio donde San Fausto Sociedad Anonima tenga interés, acciones o participaciones; para el efecto podrá la apoderada votar, aprobar, negar, y deliberar puntos a discutirse en las Juntas Generales de Accionistas de Labobrandt Sociedad Anonima así como cualquier otra Junta o Asambleas y/o Directorio o Junta Directiva que tuvieran lugar en las sociedades civiles, compañías de responsabilidad limitada o sociedades anonimas o cualquier otra clase de empresa. Para los efectos antes previstos la apoderada podrá firmar el Acta que se levante en la sesión respectiva, entendiendo aquello, como que San Fausto Sociedad Anonima aprueba y se compromete a no reclamar en lo futuro por su ausencia o impedimento en ejercicio de todos aquellos derechos inherentes a la calidad de socia o accionista que se encuentren contemplados en el Código Civil, Código de Comercio, Ley de Compañías de Ecuador y demás leyes aplicables. III) Presentar toda clase de documentos o solicitudes que se requieran ante cualquier institución privada o pública, especialmente ante Ministerios o Secretarías de Estado, Entidades de Control y en general instituciones del Gobierno de Ecuador, con poderes amplios y suficientes; de forma correlativa podrá así también, retirar las respuestas o certificaciones necesarias conferidas por tales instituciones o entidades privadas o públicas. IV) Otorgar, con autorización expresa de la Compañía, a favor de abogados, poderes de procuración judicial para que obren conjunta o separadamente, sin el derecho de subdelegar y con facultades que crea convenientes; revocar,



El N° 905270



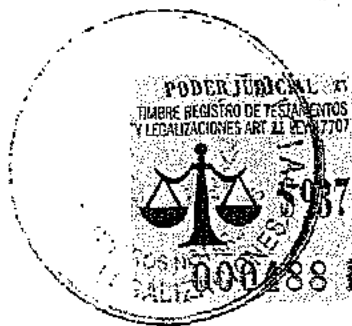
066153

ESC. EDUARDO VICTOR SOCHACZEWSKI SAZBON - 11892/3

cuando lo estime conveniente, los poderes que haya conferido a dicho mandatario. **SEGUNDO:** El presente poder tendrá vigencia indefinida, siendo posible revocarlo en cualquier momento. Y yo, escribano autorizante, hago constar que: A) Conozco al compareciente. B) I) San Fausto S.A. es persona jurídica hábil y vigente inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21.412542.0016, empresa constituida y existente bajo las leyes de la República Oriental del Uruguay, con domicilio en Montevideo y sede actual en la calle Araucana 1277. II) Su estatuto de fecha 12 de julio de 1999, fue aprobado por la Auditoria Interna de la Nación por resolución de fecha 27 de julio de 1999, e inscripto en el Registro de Personas Jurídicas, sección Comercio con el número 2211 al folio 2860 del libro 1 de Estatutos el 18 de agosto de 1999, y publicados en el Diario Oficial y en el Periódico Montevideo Judicial, según ejemplares que tuve a la vista. III) De los estatutos resulta que el administrador, el Presidente o cualquier VicePresidente indistintamente o 2 directores cualesquiera actuando conjuntamente, representan a la sociedad. IV) En asamblea general Extraordinaria de accionistas celebrada en la ciudad de Montevideo el 22 de setiembre de 2010 fue designado el siguiente Directorio: Manfredo Andrés Cikato Lay como Presidente; encontrándose vigente en su cargo al día de hoy, y con facultades para este acto, según surge del libro de Actas de Asambleas de San Fausto Sociedad Anonima. V) Por documento privado de fecha 23 de noviembre de 2010, cuya firma certificó y protocolizó la Escribana Virginia Coubrough Ugarte Mendia, se dió cumplimiento con lo dispuesto en la ley 17.904, cuyo primer

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Dr. Roberto García C.
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Rodríguez
Montevideo - Uruguay

testimonio de protocolización fue debidamente inscripto en el Registro de Personas Jurídicas, sección Comercio. C) Esta escritura es leída por mi en alta voz y clara dicción al compareciente, y éste así lo otorga y firma ante mi. D) Esta escritura sigue inmediatamente a la número cuarenta y tres de Declaratoria extendida el día de hoy del folio ciento sesenta y dos al folio ciento sesenta y tres. **MANFREDO CIKATO.-** (hay un signo notarial). Eduardo Sochaczewski Escribano. Es primera y única copia de la escritura matriz que autoricé en mi Protocolo y con la cual compulsé. EN FE DE ELLO y para la apoderada expido la presente en dos hojas de papel notarial de actuación serie "El" números 905269 y 905270 (habiéndose extendido y autorizado la escritura matriz en dos hojas de papel notarial de actuación serie "Ej" números 484544 y 484545) que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-



EDUARDO SOCHACZEWSKI SAZBON
ESCRIBANO PUBLICO
Matrícula 7462

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

666154

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: EDUARDO VICTOR SOCHACZEWSKI SAZBON es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie El Número 905270 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y así mismo para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veintidos de noviembre de dos mil once.

[Signature]

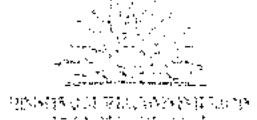
[Signature]

MACARENA COSSINI
Actuaria Adjunta
INSPECCION GENERAL
REGISTROS NOTARIALES



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION CONSULAR
(Seccion Legalizaciones)



50884 / 1

para la legalizacion de la firma de:

MACARENA COSSINI SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

acion Nro.106910

Recibo Nro. 623598

ancel : Articulo 240 inciso D) Ley 16170 del 28/12/1990

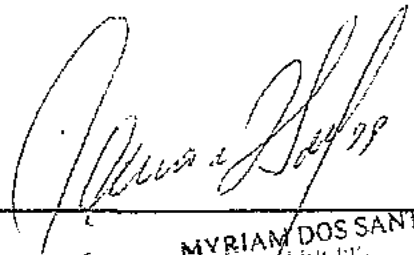
algo 10.02.21

aludado en \$vc 1,50 en.\$ 150,00

tevideo, 25 de Noviembre de 2011

Presente legalización únicamente certifica
autenticidad de la firma de la autoridad
competente que luce en este documento y no su
venido.

MYRIAM.DOSSANTOS

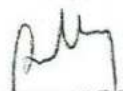

MYRIAM DOS SANTOS
Firma 192.168.36.162



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Etc.
Dr. (Santitas, Dora, etc.)

CONSULADO DEL ECUADOR
 Legalización N° 464/11
 Montevideo a 29 Noviembre 2011
 Certifico que es autentica la firma de
Myrian De Sautes
 Partida: III - N. 7
 Valor Actuación U.S.\$ 50 -




ROBERTO IDROVO
Encargado de las Funciones
Consulares

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro.
 Del Decreto No. 2385 publicado en el Registro Oficial
 664 del 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la
 Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede,
 es igual al documento presentado ante el suscrito
 Quito, a 19-XV-2011


 NOTARIA DECIMO SEPTIMA
 Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.





C66156

Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del doctor José Luis Cuesta, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, la copia certificada de el Poder Especial otorgado en la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el día veintiuno (21) de Noviembre de dos mil once (2011), ante el Escribano Público Eduardo Víctor Sochaczewski Sazbon, instrumento debidamente legalizado ante La Suprema Corte del Uruguay, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay; y, el Consulado del Ecuador en Montevideo el veintinueve (29) de Noviembre de dos mil once (2011) y conferido por parte de la Compañía SAN FAUSTO S.A., a favor de la Doctora María de los Angeles Lombeida Araujo de nacionalidad ecuatoriana.- La Compañía uruguaya SAN FAUSTO S.A., es accionista de la Compañía LABOBRANDT S.A., sociedad constituida y existente bajo el amparo de las Leyes de la República del Ecuador, que antecede en cuatro fojas útiles.— Quito, diecinueve de diciembre del dos mil once.-



Notaria 17

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Dra. Rocío García Costales

Se otorgó ante el Notario DR. REMIGIO POVEDA VARGAS la presente PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER OTORGADO POR PARTE DE LA COMPAÑÍA SAN FAUSTO S.A., A FAVOR DE LA DOCTORA MARIA DE LOS ANGELES LOMBEIDA ARAUJO, cuyo Protocolo se encuentra actualmente a mi cargo; y, en fe de ello confiero esta DECIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, constante en SEIS fojas útiles y rubricadas del presente título., firmada y sellada en la ciudad de Quito, al veintitrés de enero del dos mil diecisiete.

DR. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO.



Notaría 17

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Factura: 001-002-000033228



Dra. Rocío García Costales



20171701017000169

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701017000169

NOTARIO OTORGANTE:	DECIMA SEPTIMA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	23 DE ENERO DEL 2017, (15:07)
COPIA DEL TESTIMONIO:	10-11
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LEXIM ABOGADOS CIA LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791921178001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-12-2011
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LEXIM ABOGADOS CIA. LTDA.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1791921178001

OBSERVACIONES:



Notaría 17

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN EMBLEMÁTICA

CEDULA DE CIUDADANÍA

060317034-1

APELLIDOS Y NOMBRES
 CUESTA RIBADENEIRA
 JOSE LUIS

LUGAR DE NACIMIENTO
 CHIMBORAZO
 ALAUSI
 ALAUSI

FECHA DE NACIMIENTO 1979-09-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / FORMACIÓN** **E33532223**

DR. JURISPRUDENCIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CUESTA PARADA JOSE ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 RIBADENEIRA GOMAR PATRICIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2010-10-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-10-22

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

005 **005 - 051** **0603170341**

005 **005 - 051** **0603170341**

CUESTA RIBADENEIRA JOSE LUIS
 APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO
 PROVINCIA

ALAUSI
 CANTÓN

ALAUSI
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA 1

ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

EL ECUADOR 2017
 HA AVANZADO A SU DECISIÓN

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Gala H. Diaz
 PRESIDENTE DE LA JRY

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA
No. 171022923-6

APellidos y Nombres
LOMBEIDA ARAUJO MARIA DE LOS ANGELES

Lugar de Nacimiento
COTOPAXI
LATACUNGA
LA MATRIZ

Fecha de Nacimiento 1974-12-21
Nacionalidad ECUATORIANA
Sexo F
Estado Civil SOLTERA

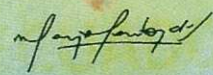


APellidos y Nombres del Padre
LOMBEIDA MARIO GUILLERMO

APellidos y Nombres de la Madre
ARAUJO LUCIA ISABEL

Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
2013-12-23

Fecha de Expiración
2023-12-23



DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

000483723

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005 JUNTA No.
005 - 115 NÚMERO
1710229236 CÉDULA

LOMBEIDA ARAUJO MARIA DE LOS ANGELES
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
RUMIPAMBA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
ZONA: 3



CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F.J. PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. IGM.MJ